



**DIPUTADA SUSANA HURTADO VALLEJO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL TERCER MES
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DE QUINTANA ROO.
CIUDAD.**

Los suscritos Diputados **IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY**, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, **PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER**, Presidente de la Gran Comisión y de la Comisión de Puntos Constitucionales, **JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, Presidenta de la Comisión de Cultura, **BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA**, Presidenta de la Comisión de Justicia, **JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y **SUSANA HURTADO VALLEJO**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, en uso de las facultades que nos confieren la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y la fracción II del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, presentamos a la consideración y trámite legislativo de esta Honorable Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se declara patrimonio cultural tangible del Estado a la Maqueta de Payo Obispo, ubicada en los cruzamientos de la calle Hidalgo y el Boulevard Bahía de la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo; en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fundación de Payo Obispo, el 5 de Mayo de 1898, a tan sólo cuatro meses de que el Subteniente de la Marina, Don Othón Pompeyo Blanco Núñez de Cáceres llegara a fondear el pontón en la desembocadura del Río Hondo, marca el inicio de



algo más que una ciudad que a la postre se convertiría en la capital del Estado de Quintana Roo. Marca el inicio de una identidad poblacional que reivindica el mestizaje y la colonización. La historia cuenta cómo Don Othón Pompeyo Blanco Núñez de Cáceres fue el primer artífice del poblamiento de la naciente ciudad de Payo Obispo, primero recorriendo la zona de Belice y lugares aledaños, invitando a los habitantes de aquellos lugares a venir a asentarse en la nueva ciudad que estaba por formarse. El que llegara a ser vicealmirante, también se tomó la tarea de visitar las pequeñas poblaciones y rancherías que ya existían en las cercanías de donde el pontón había atracado y donde se esperaba fundar la nueva ciudad. Pobladores de Juan Luis y Calderitas se sumaron a los primeros ciudadanos que se asentaron en Payo Obispo; esta mezcla de culturas, con la raíz ancestral maya como ancla, la negritud del Caribe como esencia y la modernidad del centro del país como motor, le dieron a esta nueva ciudad una especial y genuina identidad, con una suerte de sabor a mantequilla y caracol rosado, con olor a chicle y madera, y con una sensación de nostalgia en las calurosas y bellas noches de verano al saberse con la suerte de vivir en la tierra de los confines, el lugar donde empieza México.

El recordar que la ciudad de Chetumal, hoy capital de Quintana Roo, tiene como antecedente la ciudad de Payo Obispo nos remite a mantener vivo el vínculo primigenio que brinda identidad a una población que se ha extendido en todo el Estado, con sus particularidades y pluralidades, con sus miedos acendrados y sus esperanzas definidas, es la identidad de Chetumal un vestigio vibrante de la cultura inducida durante el devenir de Payo Obispo (el rancho del obispo como lo acota Martín Ramos en sus investigaciones sobre identidad).



El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la palabra identidad como una cualidad y conjunto de rasgos propios de un individuo de una colectividad o un grupo que los caracteriza e identifica frente a los demás.

Esta maqueta surgió originalmente de la iniciativa personal de Don Luis Reinhardt Mc Liberty, ilustre payobispense, quien, con ahínco buscó conservar el recuerdo de la ciudad que le dio la bienvenida a México. Fue cobijada por el gobierno estatal en 1991 cuando, el entonces Instituto de Cultura, se hizo cargo de su remodelación y auspicio, por instrucción del Gobernador Miguel Borge Martín.

Desde entonces, la maqueta ubicada en los cruzamientos de la calle Hidalgo y el Boulevard Bahía, muy cerca del Congreso del Estado, ha sobrevivido íntegra al paso de fenómenos meteorológicos, proyectos absurdos de reubicación y de algunas administraciones que la han olvidado como un atractivo cultural y turístico de la capital. Sin embargo, se ha mantenido ahí quieta y referenciada como punto de ubicación, pero, sobre todo, como baluarte para la gente que aún le narra a sus hijos y nietos cómo fue en algún momento esta ciudad, esos hijos que con el tiempo se convertirán en padres y abuelos, preservarán esos recuerdos que le transmitirán a su hijos dejando aún más marcado el sentimiento de identidad que nos permite identificar de dónde venimos, en dónde estamos y hasta dónde aspiramos a llegar. Es la maqueta de Payo Obispo un lugar en la memoria colectiva de la ciudad, un lugar de identidad, así lo afirma el historiador Pierre Nora. Dado lo anterior, esta pequeña, pero sustentada obra de arquitectura hace mucho tiempo se ganó ya su sitio como Patrimonio Cultural de nuestro Estado.

El patrimonio de una sociedad es esencialmente cultural: lo constituyen bienes perdurables, poseedores de una vigencia intemporal y de un significado particular para esa sociedad desde el punto de vista de sus creencias, su tradición y su identidad. Y, por otro lado, esos "bienes " no son necesariamente materiales, dado



que los valores y los símbolos de que éstos son portadores han surgido de la vida de las sociedades y se encarnan en ella, y no únicamente en obras físicas.

Podemos decir entonces que el patrimonio cultural está formado por aquellos elementos de valor histórico y artístico que reflejan la herencia de las generaciones pasadas y que permiten comprender la historia y la forma de ser de un pueblo o, más ampliamente, de una civilización. En términos generales, la conservación del patrimonio cultural pretende tres objetivos que son:

- **Objetivo histórico:** el patrimonio refleja las señas de identidad, la forma de ser de un pueblo;
- **Estético:** los bienes que integran el patrimonio cultural pertenecen al campo de las bellas artes: arquitectura, pintura, escultura, música..., y tienen, por lo tanto, un significado cultural, y
- **Socioeconómico:** el patrimonio, sobre todo en los últimos años, ha demostrado que es una fuente de recursos económicos, de puestos de trabajo y de actividad empresarial.

Debe tomarse en cuenta, además, que el concepto de patrimonio cultural no es estático y forma parte de las representaciones que los pueblos se hacen de su cultura en los diferentes momentos de su historia. Lo que una sociedad considera que es patrimonio cultural, es algo que va cambiando con el tiempo, tanto en su definición como en sus contenidos, y se encuentra estrechamente ligado no sólo con las formas culturales sino también con los procesos históricos y sociales. Tiene que ver, por ejemplo, con el reconocimiento de estas expresiones como propias o la exclusión de formas culturales diversas, con el proceso de integración social y con el grado de conciencia de identidad nacional, entre otros muchos factores.



La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobó en París el 16 de noviembre de 1972, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, convención aceptada por nuestro país en 1984, que definió al Patrimonio cultural de la siguiente manera:

“Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura, monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”.

Ante la idea de que la identidad cultural es algo que por derecho se debe preservar, esta iniciativa responde primordialmente a la intención de declarar **Patrimonio Cultural Tangible del Estado de Quintana Roo**, a la maqueta de Payo Obispo, y con ello mismo preservar uno de los últimos vínculos materiales que existen entre Payo Obispo y Chetumal.

Considerando que el régimen legal del patrimonio cultural en nuestro país gira en torno a lo dispuesto en la Constitución, particularmente en el artículo 4, el cual garantiza el derecho al acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que presta el estado...”, así como el artículo 124 que dispone las facultades que no se



conceden expresamente a la federación se entienden reservadas a los Estados, observamos que el patrimonio regional estará a cargo de los Estados.

Por ello, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece y faculta a la Legislatura del Estado, en su artículo 75 fracción VI, para legislar sobre la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado.

Así también, se cuenta con la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, y con la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, las cuales comparten el propósito de restaurar, proteger, conservar, registrar, promocionar y difundir el patrimonio del Estado de Quintana Roo.

Particularmente, en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, cuya última reforma data del día 23 de diciembre del 2014, misma que concedió nuevas atribuciones a la Legislatura del Estado, tal y como se evidencia en el adicionado artículo 7 bis, el cual en sus fracciones II y III, otorga a la Legislatura la competencia para conocer de las iniciativas de Decreto para declarar Bienes Tangibles e Intangibles, considerados como Patrimonio Cultural del Estado y, posteriormente, remitir el Decreto que establezca dicha declaratoria, al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Igualmente, en la misma Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, se adicionaron los artículos 43 bis y 43 ter, en su Título Quinto, Capítulo II, para regular el procedimiento de Decreto Legislativo, fundamentándose en el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.



Ahora bien, la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, en su artículo 13, en su fracción II, inciso a) establece que el Patrimonio Cultural Tangible se integra por los bienes muebles que tengan explícito valor histórico, artístico, técnico-cultural, como son los grabados, esculturas, pinturas, el mobiliario que se encuentre dentro de un bien inmueble. También aquellos muebles que con el transcurso del tiempo, hayan adquirido un valor cultural, así como los relacionados y pertenecientes a la vida de un personaje destacado de la historia local, siempre que medie declaratoria correspondiente.

Dadas las citas anteriores, la facultad de esta Legislatura para declarar bienes como patrimonio cultural del Estado y siendo que la maqueta de Payo Obispo cumple con las características para ser clasificado como como un bien mueble para integrar el Patrimonio Cultural Tangible del Estado, en virtud del significado que posee dentro de la construcción de la identidad local, es que se impulsa la presente iniciativa.

Chetumal es una ciudad que ha sufrido grandes cambios desde sus inicios hasta la época presente. En su historia guarda la fundación de una ciudad diferente de la cual queda muy poco en la fisonomía de sus edificios y la memoria de sus pobladores. Chetumal se fundó inicialmente con el nombre de Payo Obispo como una ciudad de aduana, con una población repatriada desde la Honduras Británica y donde las fuerzas militares jugaron un papel muy importante en la vida política durante largos años.

Payo Obispo creció como ciudad fronteriza. Con una población de impresionante multiculturalidad, el paisaje urbano se fue desarrollando al estilo inglés caribeño, con casas de madera, gigantescos curvatos y calles arenosas. Ambiente que se ve plasmado en la maqueta.



La maqueta de Payo Obispo fue construida por Luis Reinhardt Mc Liberty quien, a partir de 1983 comienza a desarrollar un proyecto que le ocuparía los últimos años de su vida. Y está compuesta por 185 casas de madera a escala de 1: 25, 16 carretas, 100 maceteros, 83 árboles de plátano, 35 palmeras de chit y 150 figuras de personas. También contiene algunos barcos anclados en el mar, plantas espigadas en los patios, calles arenosas, los porches adornados con artesanías y los curvatos; aunque estos se agregaron posteriormente, con el fin de retratar lo pintoresco de la ciudad antes del huracán Janet.

Posteriormente, el 24 de mayo de 1991, en un acto oficial al que asistió el Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, fue inaugurada la tercera versión de la maqueta de Payo Obispo. Ésta sería la versión definitiva que quedaría expuesta en el recinto que ocupa hasta la actualidad, frente al edificio del Congreso del Estado de Quintana Roo. Este año se celebra el vigésimo cuarto aniversario de su inauguración formal.

La maqueta de Payo Obispo, sin duda es una obra importante para la creación de identidad y la conservación de la memoria del pueblo chetumaleño.

Como se ha mencionado con anterioridad, el objeto de la presente iniciativa es es la declaración de la maqueta como patrimonio cultural del Estado, pues retrata de manera simbólica la antigua ciudad de Payo Obispo, ahora Chetumal, desde su fundación hasta 1930.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración y trámite legislativo de esta XIV Legislatura Constitucional del Estado, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DEL ESTADO A LA MAQUETA DE PAYO OBISPO, UBICADA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara patrimonio cultural tangible del Estado a la maqueta de Payo Obispo, ubicada en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Remítase el presente decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para su inscripción en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado.

TERCERO. En caso de contingencia ambiental, riesgo inminente o se requiera el traslado del bien mueble tangible declarado Patrimonio Cultural a través de este Decreto a otro espacio para su debida protección y preservación, se le dará inmediato aviso a la Secretaría de Educación y Cultura para su debido traslado, resguardo y custodia.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

**DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



**DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
Y DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA**

**DIP. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA.**

**DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR
Y GRUPOS VULNERABLES**



Hoja de firmas de la iniciativa de decreto por el que se declara patrimonio cultural tangible del Estado a la maqueta de Payo Obispo, ubicada en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.